

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER

OBJETIVO

El propósito de este procedimiento es el de establecer los criterios para la suspensión del Título, así como los procedimientos a seguir por los/las responsables del mismo, el Centro y la Universidad que permitan al alumnado la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número de años académicos posteriores a la suspensión.

REFERENCIA LEGAL

El Real Decreto 1393/2007 establece, en su artículo 28, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, sobre “Modificación y extinción de los Planes de Estudios conducentes a Títulos oficiales verificados”, que:

3. “Se considerará extinguido un Plan de Estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27”, lo cual supone “comprobar que el Plan de Estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial mediante una evaluación...”; “...en caso de informe negativo el Título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y su validez” (artículo 27).

4. “Las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización”.

En el ANEXO I (apartado 9.f) se establece que la Memoria para la verificación de los Títulos oficiales debe recoger los “criterios específicos en el caso de extinción del Título”.

Por otro lado, a nivel propio de la Universidad de Córdoba, también existe un reglamento, donde se pone de manifiesto este punto. Así, en el acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de abril de 2016, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario y publicado en el BOUCO N° de Anuncio: 2016/00155 y Fecha de Publicación: 01/04/2016, sobre “Extención del máster”, en su artículo 16 establece que el proceso consta de dos procedimientos: 1) criterios para la extinción del Título y 2) procedimientos para garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Título suspendido.

La extinción del máster debe ser comunicada al RUCT para su oportuna anotación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Criterios para la extinción del máster.

La Universidad de Córdoba especificará los límites concretos para cada uno de los criterios que se señalan a continuación y que podrán determinar la extinción del máster. Los criterios específicos para la extinción del máster son los siguientes:

- a) No superación del proceso de evaluación para la acreditación a los cuatro años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Másteres (RUCT).
- b) Incumplimiento de lo previsto en la memoria de verificación del máster.
- c) Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a lo establecido por el Consejo Andaluz de Universidades (CAU).
- d) Insuficiencia de recursos humanos (profesorado) para ofrecer una enseñanza de calidad.
- e) Escasa cualificación del profesorado; deficiencias en la calidad docente según los resultados del programa DOCENTIA-CÓRDOBA.
- f) Escasez o insuficiencia de recursos materiales, inadecuación de las instalaciones e infraestructuras.
- g) Incumplimiento de los resultados académicos previstos reflejados en la memoria de solicitud de verificación del máster.

2. Procedimientos para garantizar los derechos de los y las estudiantes que cursen el máster en extinción.

En la página web del máster y cuantos otros medios se estime oportuno figurarán detalladamente:

- a) Un cronograma que recoja el calendario de extinción del máster.
- b) El procedimiento de adaptación del alumnado al nuevo plan de estudios.
- c) Un mecanismo que permita al alumnado la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante los dos cursos posteriores a la extinción.
- d) La definición de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del máster propuesto.

SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En caso de producirse la extinción, se realizarán estudios en torno a la extinción de Títulos por parte de la Unidad Garantía de Calidad del Título, utilizando los siguientes indicadores:

- Número de consultas.
- Número de estudiantes afectados.
- Número de quejas y reclamaciones resueltas.